

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

UNIDAD DE ENLACE

Oficio: UE-566/2015

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
No. 0912000023215

Cuernavaca, Morelos, a 17 julio de 2015.

Estimado Ciudadano,

En atención a su solicitud número 0912000023215 recibida el 19 de junio de 2015, misma que a continuación se transcribe:

"Requiero copia de los videos de acceso al estacionamiento subterráneo del edificio de CAPUFE, ubicado en Calzada de los Reyes, de los días lunes 8 y martes 9 de junio de 2015 entre las 15:00 y 15:10 horas" sic

Otros datos para facilitar su localización:

"Solicito la información por este MISMO MEDIO," sic

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción IV y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), y con base en la información proporcionada a esta Unidad de Enlace por la Dirección de Operación a través del Lic. Juan Manuel Lavín León, Gerente de Seguridad en Infraestructura Carretera Operada, mediante oficio GSICO/0359/2015, hago de su conocimiento lo siguiente:

No se cuenta con respaldo del video, debido a que el servidor presentó una falla sobre la grabación en el disco duro misma que es derivada de las caídas de tensión por condiciones climáticas adversas, que activan la autoprotección de los sistemas electrónicos de cada una de estas cámaras por lo cual no se tiene grabación de las cámaras del 25 de mayo y hasta el 11 de junio del año en curso.

Derivado de lo anterior y de que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa, el Comité de Transparencia analizará el caso y resolverá en consecuencia, con fundamento en el artículo 70 fracción V del Reglamento de la Ley, dicho Órgano Colegiado en su décima primera sesión extraordinaria de fecha 16 de julio del año en curso, mediante acuerdo y resolución confirma la inexistencia de la información solicitada consistente en los videos de acceso al estacionamiento subterráneo de oficinas centrales, lo cual se acredita con el acta levantada para tales efectos y que estará disponible en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Entidad a partir del próximo 30 de julio, lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 44 de la misma Ley.

Así mismo, y en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información, se pone a su disposición para consulta en sitio el expediente del seguimiento de estas fallas consistente en 33 fojas útiles.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 49, 50 y 55, así como 72 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar este medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto <http://www.inai.org.mx> accediendo a las ligas: Acerca del INAI/ Obligaciones de Transparencia/ VIII Trámites, requisitos y formatos/ Registrados en el RFTS/ IFAI-00-004 Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ing. Carlos Mario Priego Flota
Titular de la Unidad de Enlace
PAR/GTCO*